



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 8 de junio de 2022*

**RES. SAGyP N° 212/22**

VISTO:

El TEA A-01-00011236-0/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Victoria Luján Coronel Lagoa (D.N.I. N° 45.476.252) para que preste funciones en el Centro de Planificación Estratégica, a partir del 13 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año, por el monto de pesos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos (\$75.952.-) para el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de mayo y pesos ciento treinta y cuatro mil treinta y tres (\$134.033.-) para el mes de junio de 2022 (v. Memo SAGyP N° 9857/22). A tal fin, se acompaña el D.N.I. y el Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 54931/22, 54933/22 y 54934/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 10514/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 751/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Victoria Luján Coronel Lagoa (v. Adjuntos 62280/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de

Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11081/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en tal entendimiento, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Victoria Luján Coronel Lagoa (D.N.I. N° 45.476.252) para que preste funciones en el Centro de Planificación Estratégica, a partir del 13 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente, por el monto de pesos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos (\$75.952.-) para el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de mayo y pesos ciento treinta y cuatro mil treinta y tres (\$134.033.-) para el mes de junio de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprueba, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a Victoria Luján Coronel Lagoa y requerirle sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Victoria Luján Coronel Lagoa (D.N.I. N° 45.476.252) para que preste funciones en el Centro de Planificación Estratégica, a partir del 13 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año, por el monto de pesos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos (\$75.952.-) para el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de mayo y pesos ciento treinta y cuatro mil treinta y tres (\$134.033.-) para el mes de junio de 2022.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a Victoria Luján Coronel Lagoa y requiera sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a los titulares del Centro de Planificación Estratégica y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 212/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

